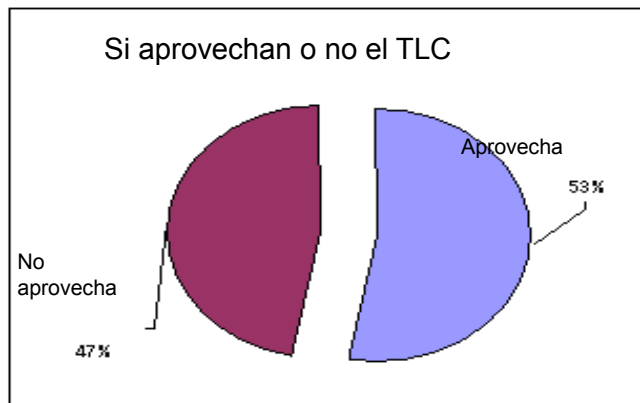


Encuesta sobre Tratado de Libre Comercio (TLC) entre Chile y Japón

JETRO Santiago junto con la Cámara Chileno Japonesa de Comercio e Industria A.G., realizó esta encuesta en noviembre y diciembre de 2009 a las 58 empresas japonesas establecidas en Chile y consiguió 36 respuestas (62,1%).

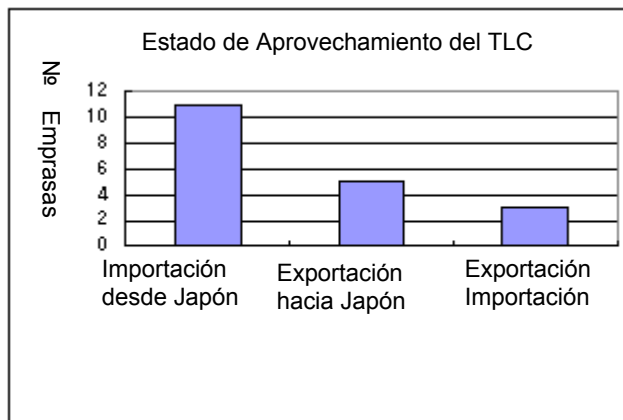
1. Sobre el aprovechamiento de la franquicia del TLC Chile-Japón

Aprovecha o no la franquicia



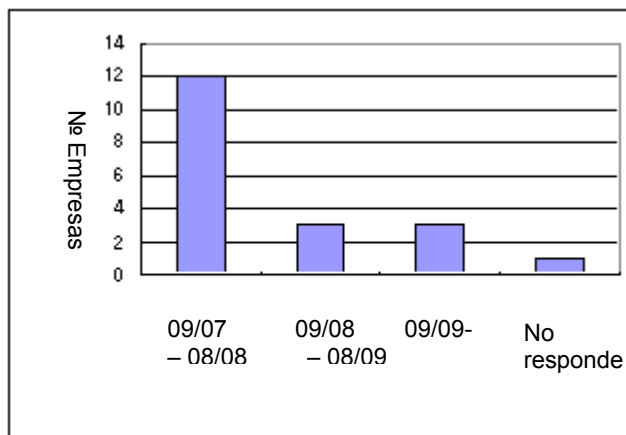
Aprovecha : 19empresas
No aprovecha : 17 empresas

I. Aprovecha : 19 empresas



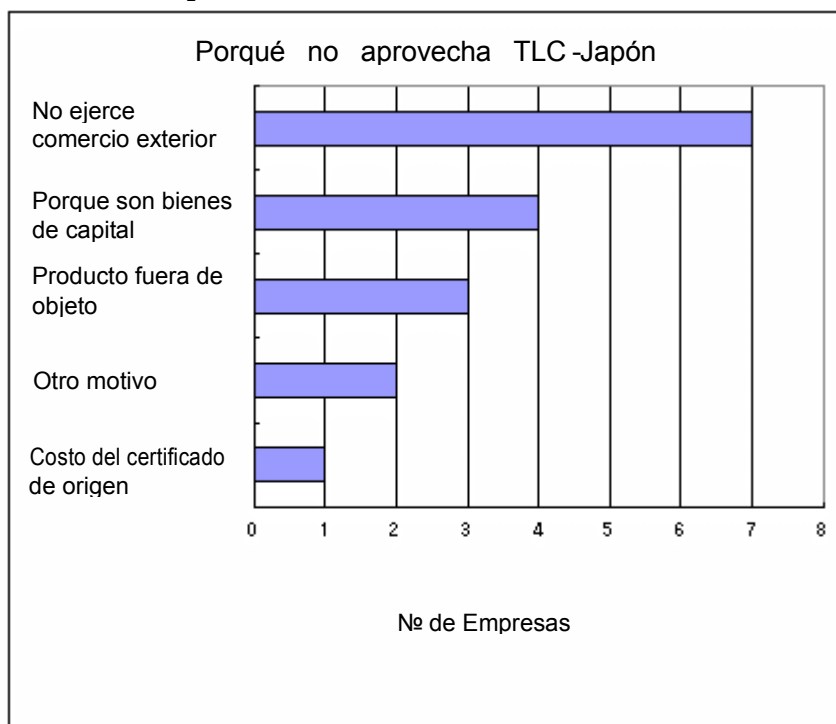
Aprovecha en la importación desde Japón : 11 empresas
Aprovecha en la exportación hacia Japón : 5 empresas
Aprovecha en ambos sentidos : 3 empresas

Cuando comenzó a aprovecharlo



09/07 - 09/08: 12 empresas
09/08 - 08/09 : 3 empresas
09/09 - : 3 empresas
Sin respuesta : 1 empresa

II.No aprovecha : 17 empresas



- No trabaja en comercio exterior : 7empresas 41.2%
- Los artículos que manejan son bienes de capital importados de Japón y no requieren el certificado de origen : 4 empresas 23.5%
- Los productos que manejan están fuera del objeto de franquicia : 3 empresas 17.6%
- Otro motivo : 2 empresas 11.8%
- Considerando el costo y trabajo para obtener el certificado de origen : 1empresa 5.9%

2. Estado de aprovechamiento de franquicia relacionada con los artículos importados desde Japón

[Artículos que ocupan la franquicia aduanera]

Camiones, neumáticos, productos químicos, autos, cámaras fotográficas, videocámaras, bolsas de aluminio, etiquetas autoadhesivas, maquinarias de construcción, instrumentos médicos, maquinarias, instrumentos de medición de presión subterránea, herramientas eléctricas, papeles, equipos electrógenos.

[Ejemplos de productos importados que no pueden aprovechar la franquicia]

Piezas de vehículo, piezas de maquinarias, uniformes de tela, piezas de repuesto, accesorios de herramienta, equipos para barco-implementos de pesca (por tener baja frecuencia de importación, irregular y bajo monto), redes de pesca (antes aprovechaba TLV, pero ahora quedó como artículo franquizado), materia prima de flotador, PVC.

3. Situación actual de aprovechamiento de franquicia en los artículos de exportación hacia Japón

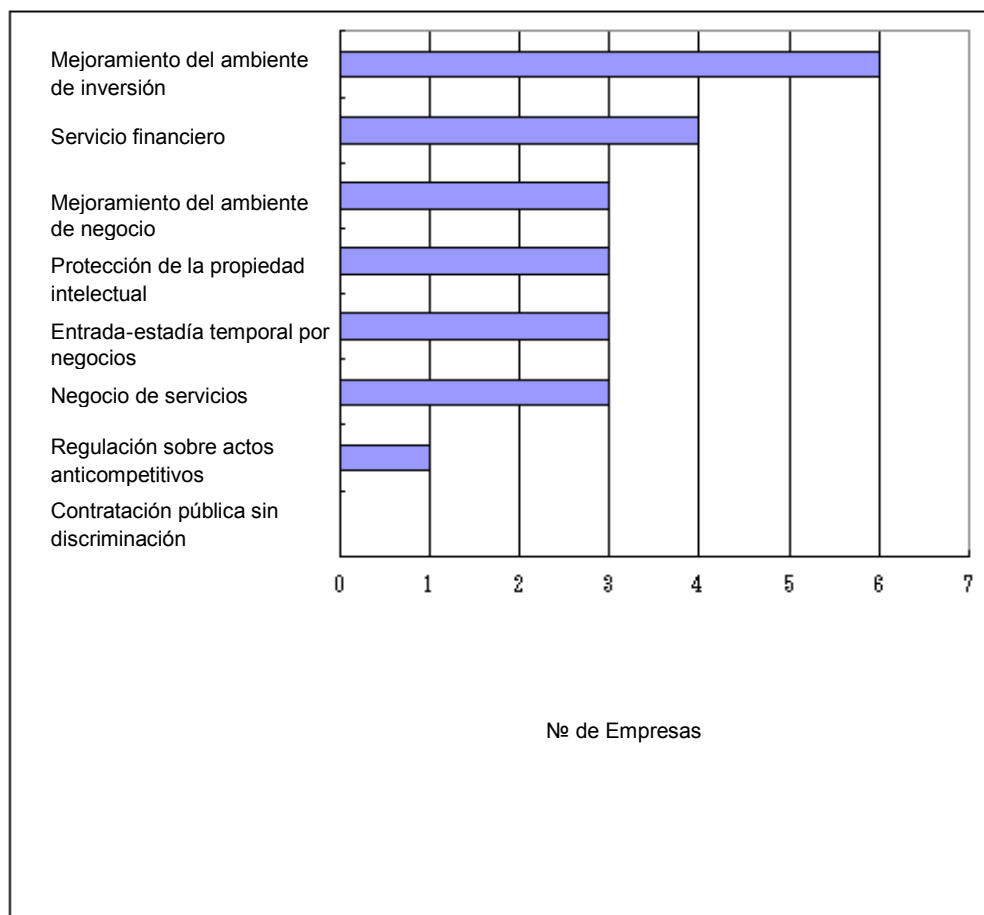
[Artículos que aprovechan la franquicia]

Frutilla congelada, pasta de castaña, salmón (salmón Coho, trucha), productos de salmón, productos elaborados de carne de vacuno, alginato, productos de pescado desmenuzado, flotador, carne porcina, partes de interior de bovino, erizo congelado, vino.

[Ejemplos de los productos exportados que no aprovechan la franquicia]

Concentrado de cobre, salmón de atlántico, chips de madera.

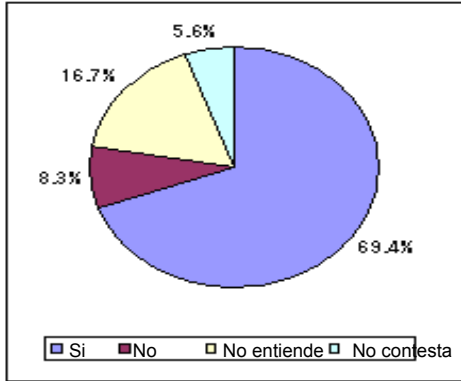
4. Reglamento para disfrutar del beneficio del TLC Chile Japón ahora y en el futuro, aparte de la franquicia



5. Sobre la Firma de un convenio para evitar doble tributación

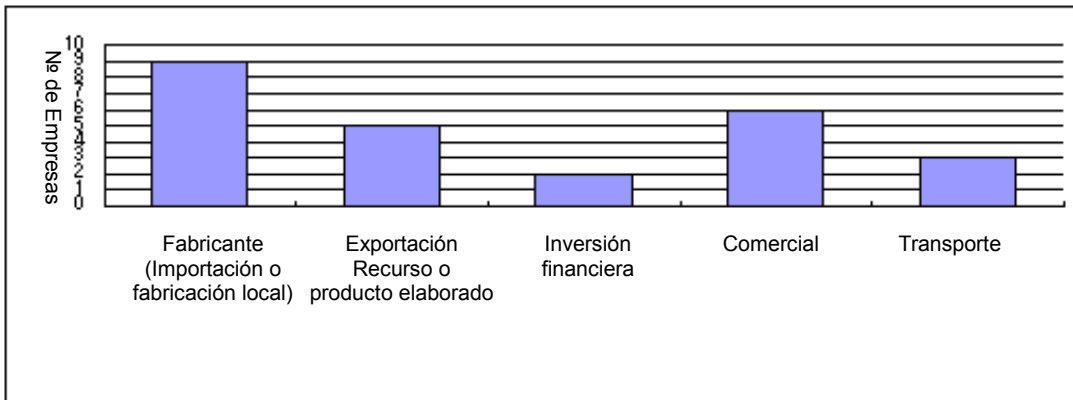
1) Sobre la necesidad de un convenio para evitar doble tributación

Pregunta : ¿siente la necesidad de la firma de un convenio para evitar doble tributación?

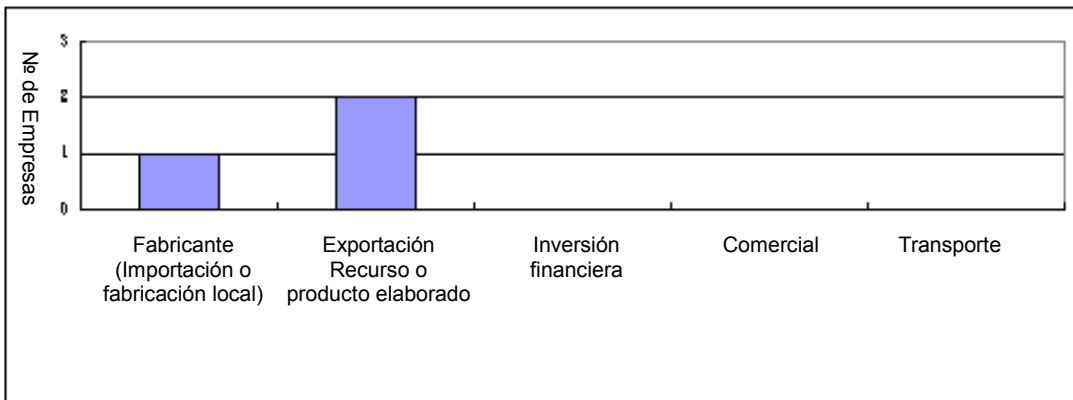


Sí :	25 empresas
No :	3 empresas
No entiende :	2 empresas
Sin respuesta :	2 empresas

Sectores que contestaron “si” y cantidad de sus empresas

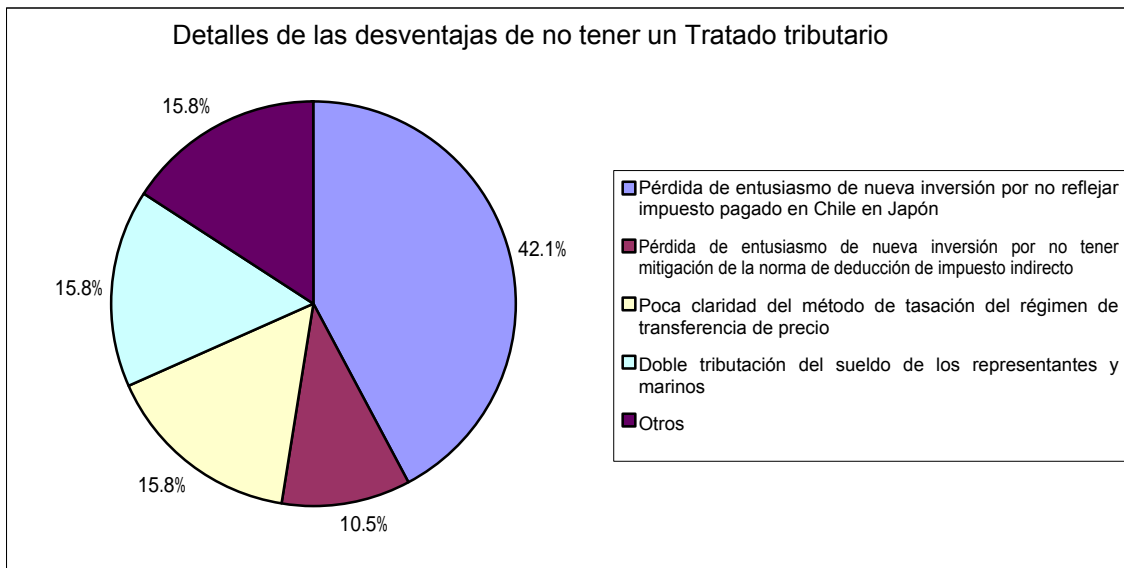


Sectores que contestaron “no” y cantidad de sus empresas



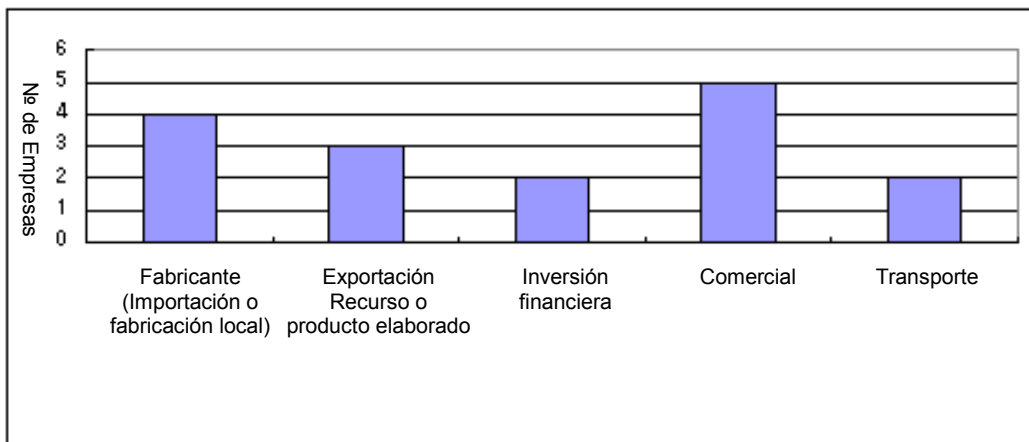
2) Desventajas de no tener un convenio para evitar doble tributación

- i. Tributan el impuesto a la renta a las rentas enviadas por dividendos, intereses, regalías, etc. en Chile. Sin embargo, esto no es considerado para determinar el monto tributable para el cálculo del impuesto a renta en Japón. Todo lo anterior desincentiva inversiones nuevas en Chile : 16 empresas
- ii. Desincentiva las inversiones nuevas a Chile, debido a la inflexibilización del criterio de la base para la reducción al impuesto indirecto en Japón. : 4 empresas
- iii. No está claro el dictamen sobre una existencia de una transferencia de precio entre ambos países (transfer pricing taxation) con respecto a la determinación del impuesto a la renta : 7 empresas
- iv. Existencia de una doble tributación sobre las rentas de los representante y tripulantes extranjeros de barcos : 6 empresas
- v. Otros : 6 empresas

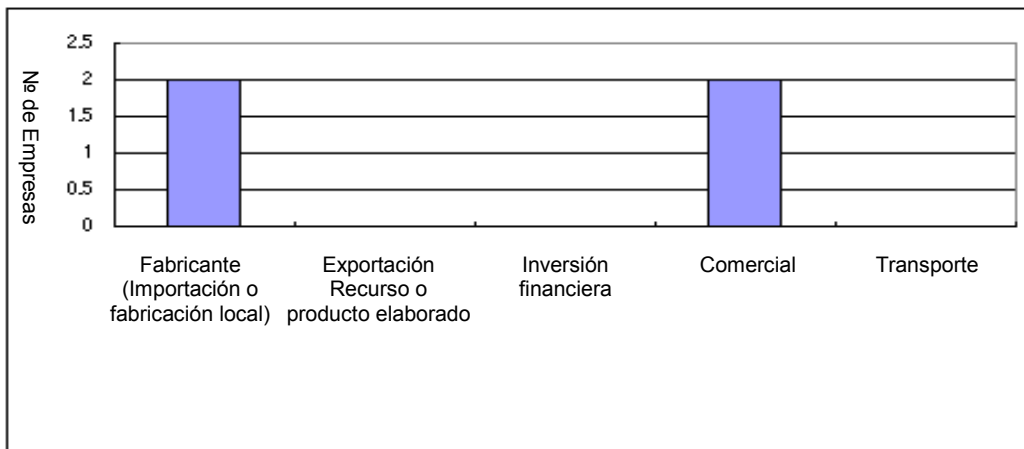


Empresas que respondieron por desventajas por sectores

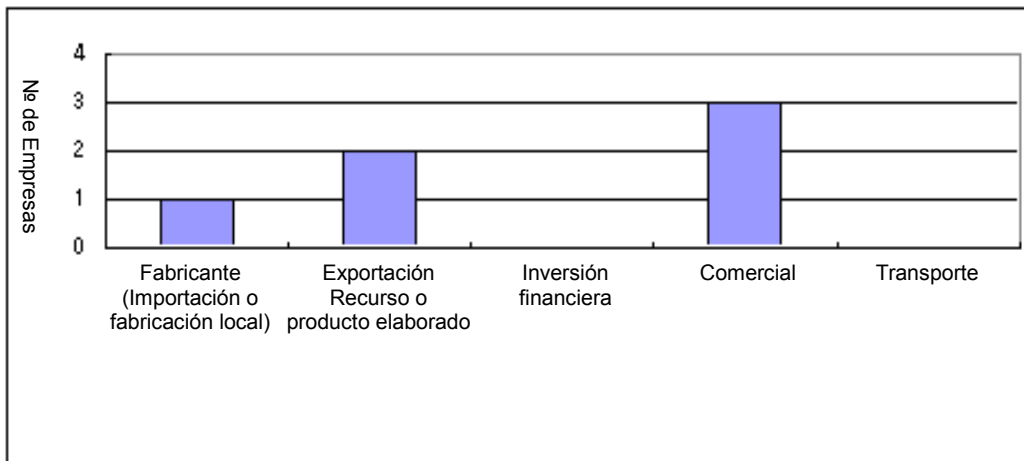
- i. Tributan el impuesto a la renta a las rentas enviadas por dividendos, intereses, regalías, etc. en Chile. Sin embargo, esto no es considerado para determinar el monto tributable para el cálculo del impuesto a renta en Japón. Todo lo anterior desincentiva inversiones nuevas en Chile.



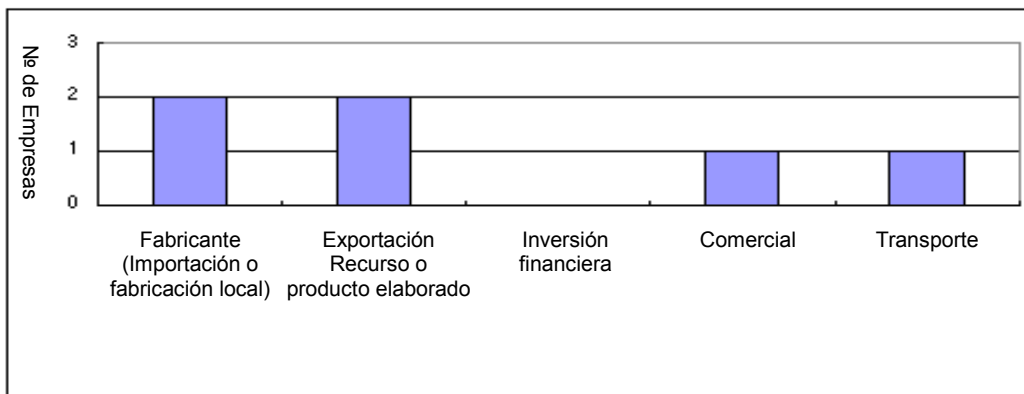
ii. Desincentiva las inversiones nuevas a Chile, debido a la inflexibilización del criterio de la base para la reducción al impuesto indirecto en Japón.



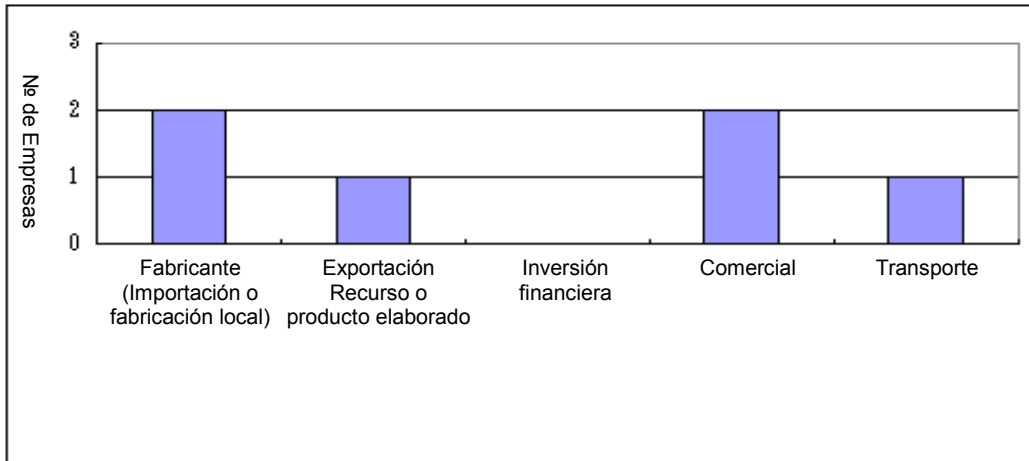
iii. No está claro el criterio de dictaminación sobre una existencia de una transferencia de precio entre ambos países (transfer pricing taxation) con respecto a la determinación del impuesto a la renta.



iv. Existencia de una doble tributación sobre las rentas de los representantes y tripulantes extranjeros de barcos.



v. Otros.



Fin